



Boletín Fiscal

1ª QUINCENA DE JULIO 2025



A continuación, nos permitimos resumir la información en materia fiscal que durante la primera quincena del mes de julio de 2025 se dio a conocer a través de diferentes medios, tales como, la página de internet del Diario Oficial de la Federación (DOF), del Servicio de Administración Tributaria (SAT), de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), entre otros, como sigue:

Cuarta Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025 y Anexo 7.

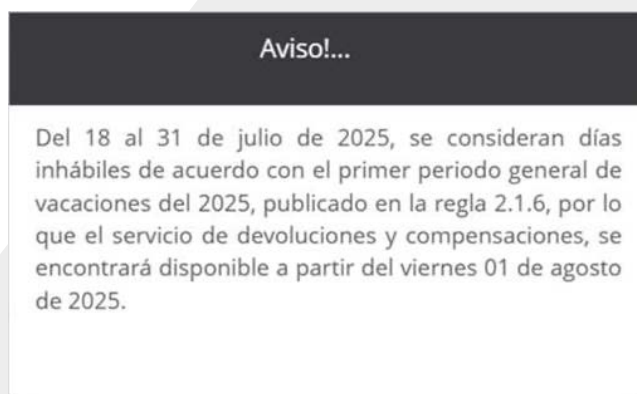
El 9 de julio de 2025 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Cuarta Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025 y su Anexo 7, misma que entra en vigor a partir del día 10 de julio de 2025.

Dentro de dicha resolución, la regla 2.1.6 establece como primer periodo general de vacaciones del SAT en 2025 el comprendido del 18 al 31 de julio de 2025, considerándolo como días inhábiles.

El detalle completo de esta resolución se podrá consultar en el siguiente enlace de la página del DOF:

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5762426&fecha=09/07/2025#gsc.tab=0

Cabe señalar que, en la plataforma del SAT, en el apartado de servicio de devoluciones y compensaciones, se encuentra un Aviso en el que se señala que se encuentra inhabilitado por el primer periodo vacacional del 2025, por lo que no se pueden ingresar las devoluciones hasta el viernes 01 de agosto de 2025, como se observa en la siguiente imagen:



Nuestros especialistas de BDO México, estarán a sus órdenes para atender cualquier duda o comentario relacionados con estos temas.

* * *

MERCADOTECNIA Y COMERCIALIZACIÓN
BDO Ciudad de México
Tel.: + 52 (55) 8503 4200
mercadotecnia@bdomexico.com